FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N°003
(31 de mayo de 2024)

"Por medio del cual se reglamenta la política de descuentos, devoluciones y aplazamiento de la oferta de Educación Continua en la Fundación Universitaria Bellas Artes y se dictan otras disposiciones".

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Bellas Artes, Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que la Fundación Universitaria Bellas Artes, es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 6342 de 2006-10-17, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".*

Que según el artículo 23 numeral 7 del Estatuto General, el Consejo Superior es el único facultado para aprobar el reglamento por medio del cual se otorgan las becas y estímulos a estudiantes y empleados, docentes y administrativos, conforme a la política y criterios de la Sala de Fundadores.

Que es necesario reglamentar la política de descuentos, devoluciones y aplazamientos de los cursos de extensión y formación continua de la Fundación Universitaria Bellas Artes.

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellín bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

Que los descuentos que se otorguen para cada período académico no representan derechos adquiridos a favor de los beneficiarios. El otorgamiento de los mismos, dependerá además del cumplimiento de los requisitos, de las políticas institucionales y de la disponibilidad de recursos con que cuente la Institución.

Que, en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, el Consejo Académico analizó y aprobó la propuesta de reglamentación de la política de estímulos y descuentos de la Fundación Universitaria Bellas Artes, con el fin de realizar la recomendación al Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la política de descuentos de los cursos de extensión y formación continua de la Fundación Universitaria Bellas Artes, así:

Concepto	Porcentaje
Estudiantes de pregrado y posgrado	**15%**
Graduados	**20%**
Familiares hasta segundo grado de consanguinidad de estudiantes y graduados.	**10%**
Estudiantes de cursos de extensión y formación continua, por única vez en el segundo curso que tome al mismo tiempo.	**10%**
Familiares hasta segundo grado de consanguinidad y cónyuges de estudiantes extensión	**10%**
Empleados SMP, FUBA, conyugues y familiares hasta tercer grado de consanguinidad	**20%**
Consejeros órganos colegiados FUBA, socios SMP, conyugues e hijos	**20%**

Parágrafo 1. Para la obtención de los descuentos, el parentesco se demuestra mediante los respectivos registros civiles.

Parágrafo 2. Los descuentos no son acumulables, el estudiante tendrá derecho a un solo descuento por curso matriculado.

Artículo 2. Aprobar la política de devoluciones de los cursos de extensión y formación continua de la Fundación Universitaria Bellas Artes, así:

El estudiante o su acudiente podrá solicitar por escrito ante la Dirección de Extensión y Proyectos, la cancelación del curso, diplomado, seminario, taller, etc. en cualquier momento del mismo, presentando la solicitud escrita según los procedimientos del proceso de extensión y con sujeción a las siguientes consideraciones en términos de la devolución de los valores cancelados por concepto

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

del pago de los cursos:

1. Si la cancelación se solicita una semana antes de iniciar el curso tendrá derecho a un reembolso del 90% de los derechos pagados.
2. Si la cancelación se solicita transcurridas dos clases de la totalidad de las sesiones del curso tendrá derecho a un reembolso del 50% de los derechos pagados.
3. Transcurridas tres clases de la totalidad de sesiones del curso, sin importar la causa de cancelación del mismo, no habrá lugar a reembolso salvo que exista una fuerza mayor debidamente comprobada de acuerdo con los criterios establecidos en el parágrafo 1 de este artículo, la cual será analizada por la Dirección de Extensión y Proyectos.
4. Cuando la cancelación se realice por motivos institucionales se reembolsará el 100% de los derechos pagados.

Parágrafo. Se dará tratamiento especial a las cancelaciones de cursos una vez iniciadas las clases o sesiones, únicamente cuando medie una situación de fuerza mayor debidamente soportada y con previa solicitud escrita, con las respectivas evidencias ante la Dirección de Extensión y Proyectos. Se entenderán como eventos de fuerza mayor los siguientes:

1. Incapacidad médica emitida por la EPS, que supere el 20% del tiempo de asistencia del periodo académico.
2. Tratamiento de desintoxicación de drogas, debidamente comprobado.
3. Tratamientos psicológicos o psiquiátricos, debidamente comprobados.
4. Prestación del servicio militar.
5. Evento catastrófico de la naturaleza.
6. Desplazamiento forzado, con la respectiva denuncia ante la Fiscalía General de la Nación.

En estos casos, se realizará la devolución por el valor proporcional al tiempo faltante para la terminación de las clases o sesiones del curso.

Artículo 3. Aprobar la política de aplazamientos de los cursos de extensión y formación continua de la Fundación Universitaria Bellas Artes, así:

1. El estudiante o su acudiente podrá solicitar por escrito ante la Dirección de Extensión y Proyectos el aplazamiento de un curso, taller, seminario o diplomado que no haya iniciado. En este caso, la Institución registrará un saldo a favor por el 100% del valor pagado. El saldo a favor solo tendrá vigencia durante la respectiva anualidad, en caso que exista una nueva tarifa se deberá asumir la diferencia establecida.
2. Cuando se solicite aplazamiento de un curso en el que hayan transcurrido dos clases de la totalidad de las sesiones, la Institución registrará el 50% del valor pagado como saldo a favor, el saldo a favor solo tendrá vigencia durante la respectiva anualidad, en caso que exista una nueva tarifa se deberá asumir la diferencia establecida.

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellin bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3

Parágrafo. Si el estudiante o su acudiente, no pueden realizar ningún curso durante los plazos establecidos para el aplazamiento por fuerza mayor, podrán solicitar la devolución del dinero antes de la fecha de vencimiento de los términos del aplazamiento y se acogerán a las deducciones de costos administrativos y financieros establecidos por la Institución.

Artículo 4. Se delega la competencia en la Rectoría para definir mediante Resolución los descuentos a otorgar en convenios y/o proyectos con entidades públicas o privadas, siempre que se garanticen los ingresos establecidos en el presupuesto anual y la sostenibilidad de la Institución. Para tal efecto, se deberán informar los convenios suscritos, en la siguiente sesión del Consejo Superior.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 31 días de mayo de 2024.

Fernando Ojalvo Prieto
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

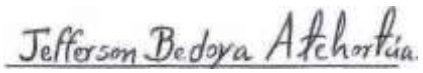

Jefferson Bedoya Atehortúa
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR (E)

Carrera 42 # 49 - 95 | Medellín, Colombia | Teléfono 322 82 83 | informacion@bellasartesmed.edu.co
www.bellasartesmed.edu.co Bellas Artes Medellín bellasartesmedellin @BellasArtesMede NIT 900126062-3